



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

22 de mayo de 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.262, que dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que considere pertinente reglamentará los procedimientos necesarios para fiscalizar y controlar que los comercios autorizados a funcionar a través del Registro de Comercio de Monte cumplan con las medidas de bioseguridad sanitarias y otras que se llegaran a exigir, debiendo además publicar esto en su página web y otros medios que considere pertinente la nómina de comercios autorizados por el Municipio en tal sentido, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Legal Municipal ésta dictamina que “en primer término entiende que hay que considerar que lo que se ha ido exceptuando son **actividades y servicios** y no comercios particulares todo ello a través de las solicitudes de excepciones al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y que éstas han sido producto de los respectivos protocolos sanitarios y de funcionamiento y procedimientos de fiscalización elaborados particularmente para cada una de ella, los cuales han sido elevados oportunamente a la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires organismo que es el encargado de aprobar y exceptuar las mismas”,

El Departamento Ejecutivo en oportunidad de requerir autorización a la Provincia para exceptuar nuevas actividades y servicios tuvo que diseñar y desarrollar no sólo los protocolos sanitarios y de funcionamiento sino también los procedimientos de fiscalización de cada una de las actividades solicitadas, comprometiéndose a crear el acto administrativo por medio del cual se determinaban entre otras cuestiones y justamente la fiscalización, con las sanciones específicas a los incumplimientos de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de cada uno de los rubros, decreto que fue dictado por este Ejecutivo Municipal que lleva el número 539 y convalidado por ese Honorable Cuerpo en la misma sesión en que se sanciona la norma en análisis,

Por lo cual ya tiene aplicación en todo el Partido de Monte como así también la fiscalización de bioseguridad sanitaria,

Se considera que el artículo 1º de la Ordenanza sancionada en redundante entonces de las normas de cuestión procedimental ordenadas por la Provincia a las cuales el Municipio se halla adherido,

Se entiende que todos los poderes del Estado deben canalizar su actividad con el interés de llevar herramientas que permitan sobrepasar esta situación en este momento histórico que vive el conjunto de las naciones en general y nuestro Distrito en particular,

Por otra parte debe mencionarse que la nómina de las actividades y servicios autorizados a funcionar como excepcionadas se encuentran debidamente publicadas en la página web del Municipio,

Respecto de lo determinado por el artículo segundo de la Ordenanza sancionada sobre publicación de nómina de comercios autorizados por el Municipio este no tiene viabilidad porque no ha sido creado específicamente un registro en las condiciones estipuladas por esa norma, se reitera que las actividades o servicios habilitados se encuentran en la página web del Municipio, donde se inscriben o anotan los interesados, es una base de datos

con el objeto que el Municipio pueda controlar y fiscalizar el efectivo cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento conforme la actividad que se trate, esto no crea un Registro ni tiene que ver con las habilitaciones comerciales municipales, se entiende que lo establecido por este artículo se daría lugar a hacer público situaciones informales o irregulares que en esta situación especial de emergencia sanitaria,

Por otra parte haciendo una interpretación muy amplia de lo que ha querido determinar el artículo segundo y tratando de asimilar las distintas ventanas web de la base de datos de Registro de Actividades de la página oficial municipal al mencionado "Registro de Comercio" de la Ordenanza sería imposible publicar los nombres, más allá de las buenas finalidades que ha tenido la Ordenanza pues podría existir una serie de problemas, conflicto de intereses y hasta coalición de derechos y perjuicios patrimoniales, ya que como ha quedado aclarado anteriormente donde se están inscribiendo los interesados no resulta ser un Registro en el sentido comercial puesto que quizás haya personas que todavía no han logrado una habilitación formal, no ha regularizado la misma, no se encuentren con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, tengan bajo su cargo relaciones laborales irregulares, informales y no registradas y/o hasta se dediquen a más de un rubro de los cuales solo uno quizá esté habilitado, en definitiva con lo ordenado en el artículo 2º se daría a publicidad quizás situaciones informales o irregulares que este Estado no puede convalidar ni ser cómplice publicitando la nómina de inscriptos, no siendo el momento de proceder a exigencias totales ante faltas de cumplimientos ya que condenaría al cierre definitivo de muchas fuentes de trabajos, invitándolos si a continuar regularizando su situación de habilitación, muchas de las cuales tienen anomalías y trascienden a varios gobiernos municipales,

En resumen la ordenanza sometida a estudio por significar un redundamiento normativo pues ya está vigente lo que ordena el artículo 1º, por no existir un registro de comercios para publicar como lo ordena el artículo 2º y por todas las explicaciones y justificaciones brindadas precedentemente respecto a ambos artículos ,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

Artículo 1º: Vétase la Ordenanza N° 4.262, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2020, por las razones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 601

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte